

El Centro Cultural Brasil - El Salvador, CCBES y el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, IEESFORD,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, IEESFORD, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto Ejecutivo número 102, en el Ramo de Educación, publicado en el Diario Oficial número 164, del 3 de septiembre de 2010, como una institución educativa de carácter estatal y autónomo, constituida a norma del artículo 61 de la Constitución de la República de El Salvador y del artículo 26 y subsecuentes de la Ley de Educación Superior.
- II. Que el Centro Cultural Brasil - El Salvador, CCBES, fue creado en 1986, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, con el objetivo de difundir el idioma portugués hablado en Brasil, promover la cultura brasileña y estrechar los lazos de amistad y cooperación cultural entre los dos países.
- III. Que el CCBES forma parte de la Red Brasileña de Enseñanza, perteneciente a la División de Promoción de la Lengua Portuguesa (DPLP), organismo que coordina la política cultural externa de Brasil.
- IV. Que para el IEESFORD la enseñanza de la lengua portuguesa coincide con el interés institucional de ofrecer una formación integral a los funcionarios y empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y de difundir las lenguas y culturas iberoamericanas entre los destinatarios de su oferta académica.

POR CUANTO:

Ambas instituciones tienen voluntad de consolidar la relación de cooperación en el ámbito de la enseñanza del idioma portugués y de la cultura brasileña.

POR TANTO, ACUERDAN:

Suscribir un convenio marco de colaboración en los términos siguientes:

Art. 1. El IEESFORD organizará cursos de idioma portugués dirigido a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Cuerpo Diplomático y de otras instituciones del Estado en las instalaciones del Instituto.

Art. 2. El Centro Cultural Brasil - El Salvador propondrá al IEESFORD los nombres de los docentes para impartir las clases de portugués, elaborará los programas de estudio y supervisará su ejecución y la labor de los docentes propuestos.

Art. 3. El IEESFORD pagará a los docentes propuestos honorarios por cada hora clase impartida conforme la tabla que anualmente aprueba el Consejo Académico del IEESFORD.

Art. 4. El Centro Cultural Brasil - El Salvador acreditará los cursos impartidos en el IEESFORD, otorgando diploma a quienes superen los exámenes prescritos de los cinco niveles del programa. A quienes se hagan destinatarios de ese diploma, el IEESFORD le otorgará un diploma propio por la conclusión de estudios de lengua portuguesa.

Art. 5. El Centro Cultural Brasil - El Salvador podrá realizar intercambio de estudiantes en su sede y en el IEESFORD.

Art. 6. Ambas instituciones se comprometen a llevar registro riguroso de los estudiantes de portugués inscritos en el IEESFORD.

Art. 7. El IEESFORD dará a conocer al Centro Cultural Brasil - El Salvador, la evaluación que los estudiantes realicen sobre el desempeño de los docentes y la eficacia del curso.

Art. 8. El IEESFORD pondrá a disposición del CCBES sus instalaciones para realizar eventos de promoción de la cultura brasileña. El Centro Cultural Brasil - El Salvador hará partícipe a los estudiantes del IEESFORD de las actividades culturales que organice.

Art. 9. El CCBES y el IEESFORD se comprometen a realizar cualquier otra actividad que, de común acuerdo, en el marco de este convenio, las autoridades de las dos instituciones programen realizar en conjunto.

Art. 10. El presente convenio tendrá una duración de dos años renovables por un periodo igual, siempre que no haya voluntad manifiesta, de alguna de las partes, de rescindirlo.

En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de mayo de dos mil trece.



Fátima Galindo de Soto

Directora
CCBES



Hugo Martínez

Presidente del Consejo Académico
IEESFORD